## ACTA Nº 10 DE LA REUNIÓN DE LA CIVEA PACTO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## Asistentes

Vocales

Parte Social
Fernando García Barahona, CC.OO
Francisco Pérez, CC.OO
Antonio Martínez, CGT
José Luis Germes UGT

Universidad Mariano Berges, Gerente Jaime Villares, Vic. AA. Administrativos

*Invitado* Felix Santamaría (OSTA)

En Zaragoza, siendo las 14 horas del día 26 de noviembre de 2002, se reúnen, en aplicación de lo dispuesto en el artº 7.1. del Pacto de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000), las personas que al margen se citan, designadas por los Sindicatos firmantes del Pacto y por la Universidad de Zaragoza, para tratar los temas del orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Aprobación del Acta anterior.
- 2º.- Estudio de escritos presentados
- 3°.- Ruegos y preguntas
- 1. Se da lectura al Acta de la sesión del 18 de septiembre que es aprobada por unanimidad.
- 2. A continuación se procede a estudiar las solicitudes y propuestas recibidas, acordándose lo siguiente:
- \*Solicitud del Presidente de la Comisión Económica del Pacto y de la Organización Sindical de Trabajadores de Aragón (OSTA) (se adjunta como anexo 1) sobre la adhesión de este sindicato al Pacto de la Universidad de Zaragoza. Se acuerda aprobar la solicitud de adhesión de forma que dicho sindicato pueda incluirse dentro de la parte social de la CIVEA, aplicándosele lo dispuesto en el art. 8 del Pacto a efectos de ponderación de voto.
- \*Solicitud de D. José Luis Germes como Secretario de la Sección Sindical de UGT en la Universidad (se adjunta como anexo 3), respecto a las solicitudes de traslados de personal de otras Administraciones Públicas a la Universidad. La Gerencia se compromete a enviar la información oportuna a los órganos de representación y a

preparar un borrador de normativa aplicable a estas situaciones. Se dará traslado de este acuerdo a la Gerencia y a la Junta de Personal.

\*Solicitud de la Gerencia para la interpretación del siguiente párrafo del art. 94.2 del Pacto, plus de transporte, "Este plus se percibirá cuando se presten de forma efectiva (los servicios)". Se acuerda que a partir del 1 de enero de 2003, este plus lo percibirá el personal que esté adscrito al Centro correspondiente por el importe anual correspondiente a 11 mensualidades tal como indica el Pacto, incluyéndose dentro de la prestación efectiva los días correspondientes a permisos retribuidos recogidos en el art. 64 del Pacto, excepto cuando los mismos supongan una suspensión del contrato de trabajo. Respecto al personal que presta servicios en más de un Centro y sólo se desplaza de forma real algunos días a la semana a los Centros en que se aplica el plus de transporte, se les abonará la parte correspondiente a los días efectivamente trabajados en los Centros en que se den los requisitos necesarios para poder percibir dicho plus.

## 4. Ruegos y Preguntas.

La parte social considera que el acuerdo sobre el pago del complemento personal de antigüedad relativo al personal laboral de carácter temporal debería aplicarse también al personal funcionario interino con más de 3 años de antigüedad en la Universidad. La Gerencia contesta que según la legislación vigente los funcionarios interinos no perciben retribuciones por concepto de trienios.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión de esta Comisión a las 15 horas de hoy.